



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005769

SOLICITO:
1. Sumilla: INCLUSIÓN A LA PLANILLA

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: Señora Directora de la UGEL - COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): Sonia Rivas Quispe

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: Docente de la IEP N° 70178 Yacango Central

5. D.N.I.: 40099465

6. Código Modular: 0231845

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendome reasignado de la UGEL - chocuito Juli a la UGEL - collao es que recorro a su autoridad con la finalidad de que se me incluya en la planilla de la UGEL - el Collao

Pido a usted acceder a mi petición por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

Copia de Cose de Pago
Copia de Resolución de Reasignación
Copia de DNI

10. Lugar y Fecha: Ilave 04 de Marzo 2025

11. Firma:



3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CESE DE PAGO N° 034-2025-DREP/UGELCHJ-ADM-OREM

La Oficina de Remuneración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, suscribe que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 042-2022-IVI/EDU, se expide el presente CESE DE PAGO a don(ña). **Sonia Rivas Quispe**, cargo de Profesor de la Institución Educativa Primaria N° 70707 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli; en mérito a la Resolución Directoral N° 1290-2024 de fecha 17 de julio 2024, en donde resuelve: **Reasignar**, a partir del primero de marzo del 2025, a la Institución Educativa Primaria N° 70178 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, habiéndose pagado su remuneración hasta el mes de febrero 2025.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : Rivas Quispe, Sonia
Documento de Identidad : 40099465
Cargo : Profesor
Régimen Laboral : Ley N° 29944
Cuenta de Ahorros : 04291168421
Régimen Pensionario : D. L. 19990 - ONP
Escala Magisterial : Segunda – 30 Hrs.

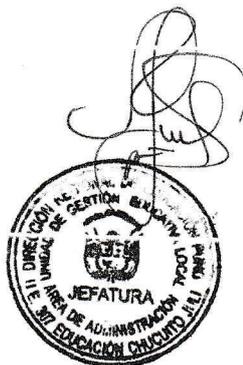
REMUNERACIONES PERCIBIDAS:

+177 RIM_29944	3,410.55	M IMPONIBLE :	2,216.86
+188 asgmul_lr	140.00	T HABERES :	3,650.55
+192 asgrt2_lr	100.00	T DESCUENTOS:	337.23
-0002 snp	288.19	LIQUIDO :	3,313.32
-0121 quintaca	49.04		

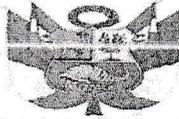
OBSERVACIONES: EXP. 3483-2025-UGEL-CH-J.

Juli. 26 de febrero 2025


Lic. Carmen Candia Llatasi
TECNICO EN PLANILLA
UGEL CHUCUITO JULI




Aron Narin G. S. Candro
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI



Resolución Directoral N° 001290-2024

ILAVE,

17 JUL 2024

Visto, el Expediente N° 9366, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

IMPRESO OFICIAL



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUIFIVE.

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2025, a **SONIA RIVAS QUISPE**, con DNI N° 40099465 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	10.60	5.00	27.60

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 117551341104
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70707
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : 1133813217N2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70178
MOTIVO DE VACANTE : **POR REASIGNACIÓN : BERTHA NAVARRO HUACCA A LA UGEL PUNO DE PUNO SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

[Signature]
Tte. Asesor Jurídico Mamani Manroff
(e) EL SERVIDOR ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

